



DIVISION JURIDICA
RLH/JRNS/DSV/MBN
JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2890, DE 2020, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO "PROYECTOS CONCURSABLES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: ELIGE VIVIR SANO EN TU ESCUELA".

MINISTERIO DE EDUCACION
07 AGO 2020
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SOLICITUD N° 3213

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003353 07.08.2020

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 056, glosa 03, consigna recursos para Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública y establece que los beneficiarios de dichos fondos serán los estudiantes de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N° 2, de 1998, de Educación, dependientes de municipalidades o corporaciones municipales, regidos por el D.L. N° 3166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación.
2. Que, en conformidad a lo anterior, se aprobaron las Bases del Concurso "Proyectos Concursables para Establecimientos Educacionales para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela", mediante Resolución Exenta N° 2890, de 2020, de la Subsecretaría de Educación.
3. Que, a través del Oficio Ordinario N° 05/718, de 2020, del Jefe División de Educación General del Ministerio de Educación, informa que, como consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, de impactos presentes, el Ministerio de Educación, en acuerdo con la Asociación de Municipalidades de Chile, la Asociación Chilena de Municipalidades, y la Asociación de Municipios Rurales, han decidido establecer una pausa pedagógica dentro del mes de julio del presente año, razón por la cual se considera pertinente ampliar los plazos de postulación y de consultas del concurso indicado, debiendo modificarse los numerales 2.3 y 2.4 respectivamente, de las bases

SECRETARÍA DE GABINETE
1099

mencionadas, con el propósito que el público objetivo del llamado cuente con más días para presentar sus proyectos.

4. Que, atendiendo lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo que modifique las bases ya citadas, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público; en la Resolución Exenta N° 2890, de 2020, de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio Ordinario N° 05/718, de 2020, del Jefe División de Educación General; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo único de la Resolución Exenta N° 2890, de 2020, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases de concurso Proyectos Concursables para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela, en el siguiente sentido:

- En el punto 2.3 que regula el "Plazo de postulación", donde dice: "Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe las Bases, hasta las 14:00 horas del día en que se venza este plazo", sustituir la frase "veinticinco (25)" por la expresión "cuarenta y cinco (45)".
- En el punto 2.4 que regula las "Consultas", sustituir el único párrafo por el siguiente: "Las consultas de los establecimientos educativos convocados al concurso serán recibidas dentro del plazo de treinta y cinco (35) días hábiles, contados desde el día de la publicación del acto administrativo que aprueba las presentes bases y serán enviadas al correo electrónico antes mencionado, las que serán respondidas en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles desde su recepción. En el correo electrónico de consulta deberá identificarse claramente el establecimiento que consulta con su respectivo RBD, y el nombre y RUT de la persona que formula la pregunta.",

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese una copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 2890, de 2020, de la Subsecretaría de Educación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB WWW.MINEDUC.CL



**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes
- División Educación General
- División Jurídica
- **Total**

1
1
1
3

Exp. N° 23991-2020